

DECRETO N° 0227

NEUQUÉN, 20 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 5006-G-07, originado en el reclamo efectuado por la agente GUARDA ROXANA PAULA, L.P. N° 6986; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 02/07, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

Que por Dictámenes N°s. 968/08 y 1334/08, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1., 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza -Estatuto y Escalafón del Personal Municipal-, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad a la agente GUARDA y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 147/08, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidaciones al Personal, por la suma de \$ 3.966,17, más Zona, no teniendo observaciones que realizar;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1084/08, manifiesta que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que toma intervención la Dirección de Administración de



Servicios al Personal -Nota N° 1776/08-;

Que por Informe N° 003/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Nota N° 005/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Por ello:

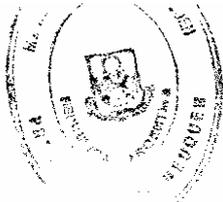
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **GUARDA PAULA ROXANA, L.P.** ----- **Nº 6986 (Grupo 01), D.N.I. Nº 23.918.886, Clase 1974, Categoría 18**, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10 de febrero de 1992, hasta el día 31 de mayo de 1994, en forma alternada, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, siete (7) meses y veintiún (21) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 003/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 147/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal- y por Nota N° 1776/08 de la Dirección de Administración de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 3.976,17)**, más el 40% de Zona, a la agente **GUARDA PAULA ROXANA, L.P. Nº 6986**, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través de los Dictámenes N°s/ 968/08 y 1334/08, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-



por Informe N° 003/09.-

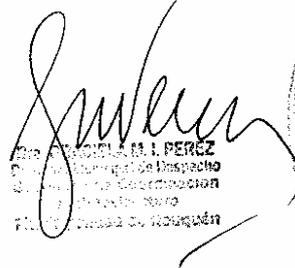
Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: Promoción General del Deporte”, Imputación: 7-X-1-0-2, Partida Principal: “Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
M.G./bsp.-

ES COPIA.-


GABRIELA M. PÉREZ
Directora de Inspección
de la Gerencia de
Administración
Municipal de San Juan



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

Expediente N° 1707
27-02-09